



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-0034-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DIANA BATALLA ABELLA

DEMANDADO: PROYECTOS DE INVERSIONES ESTRATEGICAS

Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para entrega de depósito judicial. Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 mayo de 2022.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD., Barranquilla- Atlántico, Mayo Cuatro (4) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y el auto de fecha 25 de abril del 2022, donde se da por terminado el presente proceso por transacción celebrada entre las partes y se ordena la entrega del depósito que se encuentran consignado en la cuenta judicial de este despacho en los montos señalados en el contrato de transacción, correspondiéndole a la demandante DIANA BATALLA ABELLA la suma de (\$240.000.000.00) y a la parte demandada la suma de (\$60.000.000.00), de manera virtual y sin necesidad de impresión del formato DJ04, lo anterior según lo establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en los acuerdos PSAA15-10319 y PCSJA21-11731 29/01/2021 art 15 (párrafo).

1

Cabe señalar que la entrega de los títulos antes mencionados, se hacen conforme lo acordado por las partes en el contrato de transacción, así las cosas, el título correspondiente a la parte demandada se hizo a favor del apoderado Dr. LUIS EDUARDO SANZ DE LA ROSA, quien además tiene facultades para recibir y cobrar conforme al poder que le fue conferido.

Ahora bien, conforme a escrito presentado al juzgado por la demandante Diana Batalla Abella, en la que revoca solicitud de entrega de título a nombre de su apoderado Argelio Martínez por encontrarse este fuera de la Ciudad de Barranquilla, el título correspondiente a la parte demandante se le hará entrega directamente a la señora Diana Batalla Abella.

Por lo anterior, podrán acercarse a la entidad bancaria BANCO AGRARIO, para realizar el retiro correspondiente, ya que el mismo se encuentra ordenado de manera virtual desde la plataforma de portal depósitos Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO
JUEZ

Por anotación en estado	N°73
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 05 MAYO 2022	

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

Firmado Por:

**Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de1ac88c31549e4f9f2aafc978a7c020e01daa4b034926242f5f386e9bd55d00

Documento generado en 04/05/2022 05:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**